

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCI

OAXACA DE JUAREZ, OAX., JUNIO 30 DEL AÑO 2009.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARIA DE FINANZAS

MODIFICACION A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA LA APLICACION DE LOS ARTICULOS 47 A Y 69 A DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

TRANSITORIOS

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 47 A Y 69 A DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA

C.P. ESDRAS E. CRUZ Y CRUZ, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 1, 2, 82, 84 párrafo segundo, 89 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 5, 13, 17 fracción IV y segundo párrafo, 23 fracciones I, IV y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 6 fracciones V y VIII, 7 fracción II, 10, 47 A y 69 A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, IV y XXVIII, 5 fracción I, 7 fracción XXVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 02 de enero de 2009, en vigor al día siguiente de su publicación, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, emitió y publicó el 03 de enero de 2009, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, las "Reglas de Carácter General Para la Aplicación de los Artículos 47 A y 69 A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca", en las que en su sexta regla señala como fecha límite para la presentación del dictamen correspondiente el 30 de junio del año inmediato posterior a la terminación del periodo a dictaminar.

Que por razón de facilidad administrativa es necesario que todos los contribuyentes cumplan con la obligación de presentar en forma oportuna dentro del plazo legal el dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes en el año 2008, por lo que se prorroga por un mes el plazo correspondiente.

Que con el fin de lograr el debido cumplimiento de lo previsto en los artículos 47 A y 69 A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, por los contribuyentes que opten o tengan la obligación de dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se estima conveniente modificar la Regla Sexta de las "Reglas de Carácter General Para la Aplicación de los Artículos 47 A y 69 A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 03 de enero de 2009, a efecto de otorgar la facilidad administrativa consistente en prorrogar de manera general el plazo para la presentación del dictamen, para quedar de la siguiente manera:

*SEXTA.- El dictamen y la información anexa, deberán presentarse a más tardar el 31 de julio del año inmediato posterior a la terminación del periodo a dictaminar, entregando el respaldo electrónico y la documentación señalados en las fracciones I y II de la regla octava, tanto por los contribuyentes que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como por los obligados a dictaminarse"

PRIMERO.- La modificación a la Regla sexta de las "Reglas de Carácter General Para la Aplicación de los Artículos 47 A y 69 A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca", entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 24 de junio de 2009.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. ESDRAS E. CRUZ Y CRUZ

B

PERIODICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS SABADOS
INDICADOR
DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL
LIC. ADELFO JARQUIN MAGNO
OFICINA
CIUDAD ADMINISTRATIVA
EDIFICIO No 04 NIVEL 02
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA
TELEFONO
51 7 76 99
DIRECTOR DE LOS TALLERES GRAFICOS
LIC. JUAN ALBERTO STEFANONNI MARTINI
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO # 500 ESQ. RAYON
TELEFONO Y FAX
51 - 6 - 37 - 26
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA